

MIÉRCOLES 3 DE ABRIL DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 67  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 136

Córdoba, 22 de marzo de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal al señor Juan Cruz GOMEZ (M.I. N° 37.873.885), como Director General de Tecnología de la Información y Comunicación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 138

Córdoba, 22 de marzo de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Artículo 1°.** - DESÍGNASE, a partir del día 08 de marzo de 2024, a la señora María Soledad GRAGLIA, D.N.I N° 24.396.521, como Directora General de Articulación Intersectorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 136.....	Pag. 1
Decreto N° 138.....	Pag. 1
Decreto N° 139.....	Pag. 2
Decreto N° 147.....	Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 154.....	Pag. 2
Resolución N° 216 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 217 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 218 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 219 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 220 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 221 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 223 - Letra:D.....	Pag. 6
Resolución N° 224 - Letra:D.....	Pag. 6
Resolución N° 225 - Letra:D.....	Pag. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 127.....	Pag. 7
------------------------	--------

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución N° 143 - Letra:D.....	Pag. 8
Resolución N° 144 - Letra:D.....	Pag. 8
Resolución N° 145 - Letra:D.....	Pag. 9
Resolución N° 146 - Letra:D.....	Pag. 10
Resolución N° 147 - Letra:D.....	Pag. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA  
EN SEGURIDAD PRIVADA

Resolución N° 32.....	Pag. 11
Resolución N° 33.....	Pag. 11

**Artículo 2°.** – FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.** - EL presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LILIANA MONTERO, MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 139**

Córdoba, 22 de marzo de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.** - DESÍGNASE, a partir del día 08 de marzo de 2024, a la señora Inés María ZINNY, D.N.I. N° 24.885.183, como Directora General de Salas Cuna y Centros de Desarrollo Infantil dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Artículo 2°.** - FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.** - EL presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LILIANA MONTERO, MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 147**

Córdoba, 26 de marzo de 2024.

**VISTO:** La aceptación de renuncia del señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI), Ing. Pablo Javier Wierzbicki Pedrotti, efectuada por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley N° 9867, la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) es conducida por un Directorio compuesto de un (1) Presidente y cuatro (4) Vocales, designados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que en razón de ello, resulta necesario cubrir las vacantes producidas en el Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI).

Que los Ingenieros Guillermo Horacio VILCHEZ y Bruno AIASSA cumplen con los requisitos legales y de idoneidad establecidos por la norma citada.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9867 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.** - DESÍGNASE, a partir del día 01 de Marzo del 2024, al Ing. Guillermo Horacio VILCHEZ, D.N.I. N° 29.138.172, como Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI).

**Artículo 2°.** - DESÍGNASE, a partir del día 01 de Marzo de 2024, al Ing. Bruno AIASSA, D.N.I. N° 35.103.284, como Vocal del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI).

**Artículo 3°.** - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro Economía y Gestión Pública, de Infraestructura y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Resolución N° 154**

Córdoba, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** la necesidad de regularizar la situación de docentes que se desempeñan en horas afectadas al Equipo de Acompañamiento Curricular Institucional (E.A.C.I.) en el ámbito de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del tiempo transcurrido donde docentes que fueron afectados al desempeño en horas que integran el Equipo de Acompañamiento Curricular Institucional (E.A.C.I.), y teniendo en cuenta que desde el año 2013 se dispusieron mecanismos para la reubicación de los mismos, sin haber concretado a la fecha dicha reorganización pedagógica.

Que resulta necesario adoptar medidas que se orienten a establecer criterios para hacer efectivas esas reubicaciones y que respondan a los objetivos de la política educativa actual, en cuanto a la necesidad de garantizar la calidad educativa en todo el territorio provincial, por lo que se impone un ordenamiento que regule y maximice la utilización de las horas mencionadas.

Que en virtud de ello entendemos que en aquellos casos en que el docente con horas afectadas al EACI reuniendo los requisitos de titulación y

perfil no acepte la propuesta de reubicación ofrecida, quedará en situación de disponibilidad por el término de dos (2) años si revista en carácter titular y en un (1) año con carácter interino.

Que las situaciones especiales y excepcionales serán consideradas conforme lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Por ello, lo dispuesto en la Ley N° 9870 y facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art 1° .-** DISPONER que las horas cátedras que integran el Equipo de Acompañamiento Curricular Institucional (EACI) en los Institutos de Educa-

ción Superior e Institutos de Educación Técnica Superior, dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, serán afectadas por el término de un (1) año, otorgándole la baja de las mismas, conforme las precisiones, autorizaciones y excepciones establecidas en el Anexo I que con dos (2) fojas útiles forma para del presente instrumento legal.

**Art 2°** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA - MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

## Resolución N° 216 - Letra:D

Córdoba, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0722-170565/2023 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Ministerial N° 41/2023 se aprobaron los listados de aspirantes a cargos docentes -suplentes e interinos- Nivel Primario de Capital e Interior Provincial para el período lectivo 2023.

Que en el marco de los artículos 60, 61 y concordantes del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y sus modificatorios, la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Nivel Primario, confecciona la correspondiente fe de erratas, teniendo en cuenta los nuevos elementos aportados y que no fueron considerados en su oportunidad.

Que obra la Resolución N° 0546 de fecha 26 de diciembre de 2023, emanada de la Dirección General de Educación Primaria, por la que se aprobó la aludida fe de erratas, correspondiente al padrón de aspirantes a cargos docentes -suplentes e interinos- Nivel Primario de Capital e Interior Provincial, para el ciclo lectivo 2023 detallados en el Anexo I a ese dispositivo legal.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2024/00000063 del

Área Jurídica de este Ministerio, las previsiones del artículo 110 de la Ley N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658 y modificatorias), y lo aconsejado en el Orden 6 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 0546/23 de la Dirección General de Educación Primaria, que como Anexo I, con ocho (8) fojas útiles forma parte integrante del presente instrumento legal, por la que se aprobó la fe de erratas elaborada por la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Nivel Primario, correspondiente al padrón de aspirantes a cargos docentes -suplentes e interinos- Nivel Primario de Capital e Interior Provincial, para el ciclo lectivo 2023.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

## Resolución N° 217 - Letra:D

Córdoba, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** el Expediente N° 0722-170412/2023, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0461/22 de la Dirección General de Educación Primaria se aprobó el listado de docentes aspirantes a Traslados Común de Capital e Interior para el año lectivo 2023, dependientes de la citada Dirección General.

Que en el marco de los artículos 60, 61 y concordantes del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y sus modificatorios, la Junta de Calificación y Cla-

sificación de la Dirección General de Educación Primaria, confecciona la correspondiente fe de erratas, teniendo en cuenta los nuevos elementos aportados y que no fueron considerados en su oportunidad.

Que obra la Resolución N° 0537/23, emanada de la Dirección General de Educación Primaria, por la cual se aprobó la aludida fe de erratas, correspondiente al padrón de aspirantes a traslado común Nivel Primario Capital e Interior para el ciclo lectivo 2023, detallados en el Anexo a ese dispositivo legal.

Por ello, los informes producidos, las previsiones del artículo 110 de la Ley N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658 y modificatorias), el Dictamen N° 2024/00000071 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado en el orden 8 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** RATIFICAR la Resolución N° 0537/23 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, que como Anexo, con quince (15) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal, por la que se aprobó la fe de erratas elaborada por la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Primaria, correspon-

diente al padrón de aspirantes docentes a Traslado Común para el ciclo lectivo 2023.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

**Resolución N° 218 - Letra:D**

Córdoba, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0622-003359/2023 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Auxiliar Técnico en Muestreo de Suelo y Agua" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en los Institutos Técnicos dependientes de la mencionada Dirección General.

Que obra en autos la identificación de la certificación, introducción, referencial al perfil profesional del auxiliar técnico en muestreo de suelo y agua, diseño y organización curricular, practica profesionalizante, carga horaria total, referencial del ingreso, referencial para obtener la certificación, entornos formativos.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 287/16.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional han dado el visto bueno y gestionan la aprobación del Diseño Curricular del trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 2023/00001827 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales (orden 8);

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art 1°.-** APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Auxiliar Técnico en Muestreo de Suelo y Agua" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024, en los Institutos Técnicos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que como Anexo con veinticuatro (24) fojas, forma parte de la presente resolución.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

**Resolución N° 219 - Letra:D**

Córdoba, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0622-003307/2023 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Asistente de Líneas de Producción de Alimentos e Insumos Alimentarios" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en los Institutos Técnicos dependientes de la mencionada Dirección General.

Que obra en autos la identificación de la certificación, introducción, fundamentación, objetivos, referencial al perfil profesional del Asistente de Líneas de

Producción de Alimentos e Insumos Alimentarios, diseño y organización curricular, practicas profesionalizantes, entornos formativos, carga horaria total, referencial de ingreso, referencial para obtener la certificación.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 287/16.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional han dado el visto bueno y gestionan la aprobación del Diseño Curricular del trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 2023/00001670 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales (orden 6);

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art 1°.-** APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Asistente de Líneas de Producción de Alimentos e Insumos Alimentarios" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en los Institutos Técnicos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional,

que como Anexo con veintinueve (29) fojas, forma parte de la presente resolución.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

**Resolución N° 220 - Letra:D**

Córdoba, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0622-003308/2023 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación de los Diseños Curriculares de los Trayectos Formativos de Formación Profesional "Anfitrión/a Turístico/a" y "Coordinador/a Turístico/a" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en los Institutos Técnicos dependientes de la mencionada Dirección General.

Que obra en autos de cada Diseño Curricular, la identificación de la certificación, introducción, fundamentación, referencial al perfil profesional de cada uno de los trayectos formativos, sus trayectorias formativas, referencial de ingreso, carga horaria total, entornos formativos, perfil docente en el trayecto "Coordinador/a Turístico/a".

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 287/16.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional han dado el visto bueno y gestionan la aprobación de los Diseños Curriculares de los trayectos propuestos.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 2023/00001668 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales (orden 7);

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art 1°.-** APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Anfitrión/a Turístico/a" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en los Institutos Técnicos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que como Anexo I con catorce (14) fojas, forma parte de la presente resolución.

**Art 2°.-** APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Coordinador/a Turístico/a" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en los Institutos Técnicos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que como Anexo II con veintiocho (28) fojas, forma parte del presente instrumento legal.

**Art. 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

**Resolución N° 221 - Letra:D**

Córdoba, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0622-003136/2023 del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Gestor de Proyectos de Traducción" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en los Institutos Técnicos dependientes de la mencionada Dirección General.

Que obra en autos la identificación de la certificación, fundamentación, referencial al perfil profesional del Gestor de Proyectos de Traducción, Tra-

yectoria formativa del Gestor de Proyectos de Traducción, Referencial de Ingreso, Carga Horaria Total, Entornos Formativos.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 287/16.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional han dado el visto bueno y gestionan la aprobación del Diseño Curricular del trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 2023/00001456 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales (orden 6);



**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art 1°.-** APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Gestor de Proyectos de Traducción" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024, en los Institutos Técnicos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que como Anexo con dieciocho (18) fojas, forma parte

de la presente resolución.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

**Resolución N° 223 - Letra:D**

Córdoba, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0100-200646/2023 del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de veinte (20) cargos vacantes de Director y quince (15) cargos vacantes de Vicedirector en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0440/23 y su rectificatoria N° 0461/23 emanadas de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I y II de la referida Resolución N° 0440/23, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la

Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 888/23 y 2024/0000080 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 14;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art 1°.-** CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en relación a declarar la vacancia de veinte (20) cargos de Director y quince (15) cargos de Vicedirector en el ámbito de la mencionada Dirección General cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0440/23 y su rectificatoria N° 0461/23 emanadas de la aludida Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

**Art 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaria General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

**Resolución N° 224 - Letra:D**

Córdoba 26 de marzo de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0723-168234/2023 del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial de la localidad de Despeñaderos -Departamento Santa María- dependiente de la Dirección General de Educación Inicial.

Que de la misma surge el nombre de "ROSARIO VERA PEÑALOZA" docente y pedagoga dedicada a la educación, en especial al nivel inicial, creó jardines de infantes y brindó perfeccionamiento a los docentes del nivel, reconocida mujer por su compromiso social, bajo la premisa de brindar igualdad de oportunidades y defender los derechos a la educación de los niños y niñas, de los hombres y mujeres de nuestro país.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida interven-

ción, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2024/00000207, y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art 1°.-** IMPONER el nombre de "ROSARIO VERA PEÑALOZA" a la Escuela de Nivel Inicial de la localidad de Despeñaderos -Departamento Santa María- dependiente de la Dirección General de Educación Inicial.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN-

**Resolución N° 225 - Letra:D**

Córdoba 26 de marzo de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0723-167329/2023 del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de diez (10) cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0024/23 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 0024/2023, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustancia-

ción el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2023/00001725 del Área Jurídica de este Ministerio;

**EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

**Art 1°.-** CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Inicial, en relación a declarar la vacancia de diez (10) cargos de Inspector Técnico Seccional, en el ámbito de dicho organismo, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0024/23 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

**Art 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaria General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Resolución N° 127**

Córdoba, 27 de marzo de 2024

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0002-039334/2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la promoción de Oficiales Superiores de la Policía de la Provincia de Córdoba, al grado de Comisario General, quienes actualmente se desempeñan como Directores Generales (I) de la Institución Policial, integrando el Estado Mayor de la Fuerza.

Que insta estos actuados el señor Jefe de Policía, propiciando la promoción de los Oficiales Superiores: 1. Comisario Mayor Lic Gustavo Javier DELLA MEA, en el cargo de Director General (I) de Departamentales Sur; 2. Comisario Mayor Lic. Ariel Rodolfo VARGAS, en el cargo de Director General (I) de Patrulla Rural; 3. Comisario Mayor Lic. Antonio Gustavo URQUIZA, en el cargo de Director General (I) de Departamentales Norte; 4. Comisario Mayor Lic. Santiago Daniel BOLLLOLI, en el cargo de Director General (I) de Gestión Administrativa; 5. Comisario Mayor Ab. Lic. Roberto Sebastián ORENTANI, en el cargo de Director General (I) de Recursos Humanos; 6. Comisario Mayor Lic. Iván Alejandro REY, en el cargo de Director General (I) de Policía Caminera; 7. Comisario Mayor Ab. Lic. Alberto Rodolfo Hugo BIETTI, en el cargo de Director General (I) de Investigaciones Criminales; 8. Comisario Mayor Lic. Andrés Oscar CAMBRONERO, en el cargo de Director General (I) de Tecnología de Información y Análisis Estadístico; 9. Comisario Mayor Lic. Cristian Fabián GOMEZ, en el cargo de Director General (I) de Policía Territorial y Proximidad; , en virtud de lo normado por los artículos 32, inciso f), y 41 de la Ley N° 9235 y por el Título II, Capítulo V "Régimen de Promociones

Policiales" de la Ley del Personal Policial N° 9728.

Que agrega que los propuestos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para su promoción, título de Licenciado en Seguridad Pública y no registran causal de inhabilitación prevista en el artículo 44 de la Ley N° 9728, lo que se desprende de las Constancias de Servicio que se acompañan y del informe producido por el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y el Tribunal de Conducta de las Fuerzas de Seguridad. Asimismo, señala que excepción del Comisario Mayor DELLA MEA, que obtuvo el ascenso al grado actual a partir del 01/01/2021, los restantes Oficiales Superiores no cuentan con el tiempo mínimo previsto en la jerarquía, destacando con ello que la promoción propiciada es de carácter excepcional, justificando su pedido en el beneficio para "(...) responder a las necesidades en la estructura Orgánica de la Institución y de esta manera mantener incólume la cadena de mandos, cuestión esta que procura preservar el Artículo 41° de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana Provincial N° 9235 al establecer que "... las Direcciones Generales, estarán a cargo de un Comisario General en actividad designado por el Poder Ejecutivo..." .

Que se expide la Dirección Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 2024/000-00000114, en sentido favorable a lo procurado en autos.

Que la presente gestión encuentra asidero legal en lo reglado por los artículos 32, inciso f), y 41 de la Ley N° 9235 de Seguridad Pública y en el Título II, Capítulo V -Régimen de Promociones Policiales- de la Ley N° 9728 y su Decreto Reglamentario N° 763/2012, por lo que procede disponer el ascenso de los oficiales nominados en autos, a partir de la fecha de este instrumento legal.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad con el N° 210/2024, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** PROMUÉVESE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al grado de Comisario General de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los actuales Comisarios Mayores Licenciados en Seguridad: GUSTAVO JAVIER DELLA MEA M.I. N° 21.406.538; ARIEL RODOLFO VARGAS M.I. N° 20.443.889; ANTONIO GUSTAVO URQUIZA M.I. N° 22.875.747; SANTIAGO DANIEL BOLLLOLI M.I. N° 24.473.264; ROBERTO SEBASTIAN ORENTANI M.I. N° 22.567.774, IVAN ALEJANDRO REY M.I. N° 25.920.280; ALBERTO RODOLFO HUGO BIETTI M.I. N° 24.429.047; ANDRES OSCAR CAMBRONERO M.I. N° 23.194.619; y CRISTIAN FABIAN GOMEZ M.I. N° 24.332.650, cesando en consecuencia el

carácter interino de sus designaciones dispuestas por Decreto N° 2427/2023.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior con cargo a Jurisdicción 1.75, Programa 756, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 12, Detalle 06, Cargo 030 Generales, Partida Principal 03, Partida Parcial 10 – Gastos por mantenimiento de Uniforme.

**Artículo 3°.** - PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Córdoba, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA****Resolución N° 143 - Letra:D**

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0672-008467/2023, en que se propicia adecuar el Presupuesto Público Provincial, en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Ministro de Servicios Públicos, deviene conveniente y necesario, en este estadio, modificar los recursos asignados a la categoría programática 551- RECURSOS HÍDRICOS - ACTIVIDADES CENTRALES, por el importe total de pesos trescientos setenta y nueve millones seiscientos dos mil (\$ 379.602.000,00) y en consecuencia, adecuar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en vigencia; todo ello a los fines de solventar servicios básicos de la señalada Jurisdicción.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado

por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, al N° 2023/DAL-00000830,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 156 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000143

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

**Resolución N° 144 - Letra:D**

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0682-016083/2023, en que se propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por el señor Secretario General de la Gobernación, deviene conveniente y necesario en este es-

tadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 217 "ACTIVIDADES REGIÓN SUR;" por el importe total de pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000,00) y en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello a los fines de solventar el gasto en personal de la Delegación del Gobierno de la Provincia de Córdoba en Rio IV.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración



Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, al N° 2023/DAL-00000832,

#### LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR el cálculo de las asignaciones de Recursos financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 214 (Compensación

Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000144

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

## Resolución N° 145 - Letra:D

Córdoba, 20 de diciembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0427-094418/2023, en que se propicia adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco del contexto inflacionario en que la República Argentina está transitando, el Gobierno de la Provincia de Córdoba se encuentra implementando distintas medidas a los fines de fortalecer los programas y acciones sociales que influyen de manera directa e indirecta en los segmentos más vulnerables de la población, a cuyo fines, en forma conjunta con los municipios y comunas se llevan adelante acciones que contribuyen a fortalecer diversos segmentos poblacionales; ello así, se formalizó Convenio Específico entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, suscripto el 28 de noviembre de 2023, por los entonces señores Ministro de Desarrollo Social provincial y Secretario de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia municipal, registrado en el Protocolo de Convenios de la Cartera Ministerial actuante bajo el N° 118/2023, y que fuera aprobado por Decreto N° 2110/2023.

Que, el referido Convenio tiene por objeto el otorgamiento de ayudas económicas no reintegrables y/o reintegro de gastos efectuados, que serán destinadas para el fortalecimiento, promoción y desarrollo de ciertos programas que tienen por finalidad llevar adelante políticas públicas inherentes a ampliar y garantizar las condiciones de los sectores de la población vulnerables y bajo tal entendimiento la Provincia compromete transferir a la aludida Municipalidad ayudas económicas no reintegrables, por hasta la suma de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000,00).

Que, así acordado, deviene conveniente y necesario en este estado, incrementar el crédito presupuestario del Programa 650 - Ministerio de Desarrollo Social, partida 06019900 - "Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunales N.C.," por el importe de pesos un mil millones (\$

1.000.000.000,00) y, en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del Ministerio de Economía y Gestión Pública, al N° 2023/DAL-00000860

#### LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 225 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000145

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO



**Resolución N° 146 - Letra:D**

Córdoba, 20 de diciembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0670-006310/2023, en que se propicia adecuar el Presupuesto General en vigencia de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en función de las disposiciones de la Resolución N° RESOL-2022-903-APN-MTR, N° RESOL-2023-86-APN-MTR, N° RESOL-2023-361-APN-MTR, N° RESOL-2023-423-APN-MTR, N° RESOL-2023-435-APN-MTR, N° RESOL-2023-532-APN-MTR y N° RESOL-2023-608-APN-MTR, todas del Ministerio de Transporte de la Nación, la entonces señora Ministra de Coordinación informó que se prevén mayores ingresos que los originalmente presupuestados en concepto de transferencias de organismos nacionales para el transporte público de pasajeros y con ello, oportunamente, postuló adecuar los créditos presupuestarios del programa 611 "Asistencia al Transporte Público", por el importe de pesos tres mil setecientos cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil (\$ 3.757.246.000,00) y en consecuencia, rectificar el cálculo de ingresos y erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello con el objetivo de afrontar las erogaciones vinculadas asistencia al servicio de transporte público de pasajeros.

Que, de acuerdo al artículo 26 de la Ley N° 10.835, los créditos presupuestarios – en cuanto recursos afectados a gastos específicos - solo se podrán ejecutar gastos hasta el límite de los ingresos disponibles de los recursos específicos destinados a financiarlos.

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración

Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del otrora Ministerio de Finanzas - hoy Ministerio de Economía y Gestión Pública - al N° 2023/DAL-00000841,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 135 (Rectificación) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000146

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

**Resolución N° 147 - Letra:D**

Córdoba, 22 de diciembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0646-000626/2023, en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que deviene conveniente y necesario en este estadio, incrementar el crédito presupuestario del programa 317-000 "Aportes Al Centro De Excelencia En Productos Y Procesos (CEPROCOR)" en la partida 06.02.02.00 "Transferencias a Organismos de la APNF para Gastos de Funcionamiento", por el importe de diecisiete millones cuatrocientos veintiséis mil (\$ 17.426.000,00) y, en consecuencia, modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia; todo ello, a los fines de solventar los gastos de funcionamiento de Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

Que, con sustento en los artículos 11 y 32 de la Ley N° 10.835 y su Decreto Reglamentario N° 486/2023, esta Secretaría de Administración Financiera es competente para disponer la modificación presupuestaria arriba descripta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la entonces Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas

y lo dictaminado por el Servicio Jurídico con competencia, al N° 2023/DAL-00000855,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 215 (Compensación Interinstitucional) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLICESE, dese intervención a la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 2023/SAF-00000147

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA  
EN SEGURIDAD PRIVADA****Resolución N° 32**

Córdoba, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0531-066303/2024.**Y CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "GRUPO SECURETOR S.A.S." como así también la designación en el cargo de Director Técnico Responsable del señor Martín Eduardo Atampi.

Que obra la presentación efectuada por la empresa "GRUPO SECURETOR S.A.S.", solicitando la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y la designación de su Director Técnico Responsable.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 12, 13, 18, 29 inc. a), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación del Director Técnico Responsable propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley 10.571.

Que toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que cabe referir que, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19, sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571, en el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha del presente acto.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad bajo el N° 202/2024 y en uso de sus atribuciones, conforme al Decreto N° 2457/2023;

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL  
Y GESTIÓN OPERATIVA  
EN SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la habilitación de la empresa "GRUPO SECURETOR S.A.S." CUIT 30-71814931-9, con domicilio de la sede social en calle 27 de Abril, N° 4290, 1° Piso, Depto. 12, Barrio Las Palmas, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la designación como Director Técnico Responsable de la empresa del señor Martín Eduardo ATAMPI (D.N.I. N° 20.381.260), a quien se le extenderá credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 2°.-** Los responsables de la empresa "GRUPO SECURETOR S.A.S." CUIT 30-71814931-9, en el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha del presente acto, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571,; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N°2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: SANTACROCE LEANDRO MARIANO, DIRECTOR DE JURISDICCION, MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Resolución N° 33**

Córdoba, 26 de marzo de 2024

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0531-066181/2024.**Y CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, se tramita la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "PASSWORD S.A." como así también la renovación de la habilitación como Director Técnico Responsable del señor Enrique Pascual.

Que obra la presentación efectuada por la empresa "PASSWORD S.A.", solicitando la renovación de la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y la de su Director Técnico Responsable.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 10, 13, 18, 29 inc. b), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la renovación en el cargo del Director Técnico Responsable propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley 10.571.

Que toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que cabe referir que, los representantes de la empresa precitada se

encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente renovación de la habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19, sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571, en el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha del presente acto.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad bajo el N° 191/2024 y en uso de sus atribuciones, conforme al Decreto N° 2457/2023;

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL  
Y GESTIÓN OPERATIVA  
EN SEGURIDAD PRIVADA  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la renovación de la habilitación de la empresa "PASSWORD S.A.", CUIT 30-69431225-6, con domicilio en calle Ma-

dre Rubatto N° 3315, Barrio Altos de Villa Cabrera, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la renovación en el cargo de Director Técnico Responsable de la empresa al señor Enrique PASCUAL (D.N.I. N° 14.838.521), a quien se le extenderá credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 2°.-** Los responsables de la empresa "PASSWORD S.A.", CUIT 30-69431225-6, en el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha del presente acto, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N°2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: SANTACROCE LEANDRO MARIANO, DIRECTOR DE JURISDICCION, MINISTERIO DE SEGURIDAD